

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

6788

Aprobación régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones de los cargos públicos

De acuerdo con los Disposiciones Vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS

PRIMERO. Determinar que los cargos que constan en la propuesta realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por motivo de las funciones que tienen encomendadas, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, los retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos del 15 de junio de 2019, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo del Alcalde, Sr. Josep Marí Ribas, con DNI núm. 41439526N, percibirá una retribución anual bruta de 54.000,00 €.
- La Sra. ANA RIBAS ALONSO, con DNI núm. 46958497H como segunda teniente de alcalde y concejala de Bienestar Social, centros de día, mayores y deportes, percibirá una retribución anual bruta de 42.000,00 €.
- La Sra. PILAR RIBAS TORRES, con DNI núm. 41456802S como concejala de Contratación, Comercio e Industria, régimen interno y relaciones institucionales, protección civil y emergencias y responsabilidad patrimonial, percibirá una retribución anual bruta de 42.000,00 €.
- El Sr. VICENT XAVIER ROSELLO RIBAS, con DNI núm. 46953256K como concejal de Hacienda, Presupuesto, promoción turística, personal y modernización de la Administración y el área informática, percibirá una retribución anual bruta de 42.000,00 €.
- El Sr. JOSEP GUASCH ROIG, con DNI 41445143V como concejal de Transporte, taxis, playas y litoral y edificios públicos, percibirá una retribución anual bruta de 42.000,00 €.
- La Sra. MONICA FERNANDEZ CAMPOS, con DNI 46956918A como concejala de Medio Ambiente, Agricultura, espacios protegidos, limpieza y energía, percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 €.
- La Sra. CRISTINA RIBAS RIBAS, con DNI 41460138Q como concejala de Patrimonio, gestión de centros culturales, participación ciudadana y fiestas, percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 €.
- La Sra. NOEMI BONED PACHÓN, con DNI 46955331A como concejala de Juventud, educación, trabajo y formación, familia e infancia, percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 €.
- La Sra. MARIA GUADALUPE NAUDA, con NIE núm. X3195655N, como concejala de Protección animal, sanidad local, igualdad y vivienda, percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 €.

TERCERO. A su vez hay que indicar que los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de la que formen parte.

El régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, durante el actual mandato corporativo, será el siguiente:

- a) Para asistencia a las sesiones del Pleno, incluidas las sesiones de las comisiones preparatorias que sean necesarias:
 - Plenos ordinarios: 800,00 € / sesión
 - Plenos extraordinarios: 400,00 € / sesión.
- b) Para asistencia a las sesiones de la Junta de Portavoces: 100,00 € / sesión
- c) Para asistencia a las Mesas de Contratación: 200,00 € / sesión.
- d) Para asistencia a las Juntas de Gobierno:
 - Juntas de Gobierno ordinarias: 800,00 € / sesión
 - Juntas de Gobierno extraordinarias: 400,00 € / sesión

Estas indemnizaciones para asistencias sólo serán percibidas por los miembros de la corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

Estas cantidades serán abonadas de forma mensual, una vez aplicadas las retenciones que legalmente sean exigibles, y de conformidad con el certificado expedido por Secretaría con el número de asistencias de cada uno de los concejales.





Se entenderá derogada la previsión que consta en la Base 12ª. del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Este acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOIB y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se publicará en la sede electrónica o en página web del Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, 5 de julio de 2019

EL ALCALDE,
Josep Marí Ribas

